

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL
AUDITOR EXTERNO**

El presente informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") se emite a efectos de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies 4 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido carta de confirmación de independencia de KPMG, S.A. (la "**Carta de Confirmación de Independencia**"), auditor externo de la Sociedad, en relación con la auditoría de cuentas anuales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024.

De conformidad con la Carta de Confirmación de Independencia, el equipo a cargo de la auditoría, KPMG, S.A., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y su desarrollo reglamentario y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

Asimismo, KPMG, S.A. asegura tener diseñados e implantados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de la Carta de Confirmación de Independencia no han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras examinar la Carta de Confirmación de Independencia y analizar los honorarios satisfechos por la Sociedad a KPMG, S.A. por sus servicios de auditoría o distintos de los de auditoría, concluye que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo y, por tanto, informa favorablemente sobre la independencia de KPMG, S.A. como auditor de Oryzon Genomics, S.A.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en Madrid, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2025.

* * * *